

	Estatuto de Auditoría Interna	
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá	
	Código: M-MJ-01	Versión: 02
	Revisó: Director General	Aprobó: Director General
Fecha: 11 de junio de 2024	Fecha: 11 de junio de 2024	
Resolución: 300-03-10-23-0934-2024	Páginas: 1 de 8	

1. Introducción

La actividad de auditoría interna de CORPOURABA, está concebida como un proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias del cumplimiento de los requisitos de la normatividad vigente del Sistema de Gestión Corporativo y Modelo Estándar de Control Interno, del cumplimiento de los procedimientos para la verificación de la gestión en desarrollo de los procesos que los conforman, con el propósito de agregar valor y mejorar las operaciones de La Corporación.

De igual manera ayuda a CORPOURABA a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos. La actividad de auditoría interna reconoce y aplica las normas de auditoría generalmente aceptadas.

2. Misión.

Coadyuvar en la mejora y protección del valor de CORPOURABA a través de auditorías, evaluaciones y asesorías independientes a los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

3. Objetivo(s)

3.1. General:

Llevar a cabo los seguimientos de Ley, evaluaciones independientes y asesorías de control interno y/o auditorías internas con el fin de determinar si las actividades y los resultados de la gestión de CORPOURABA y/o sus procesos, satisfacen las disposiciones establecidas y si éstas se aplican de forma eficiente, eficaz y/o efectiva para alcanzar los objetivos institucionales.

3.2. Específicos:

- Determinar el grado de conformidad de CORPOURABA y/o sus procesos con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000, requisitos legales, normas de calidad aplicables y/o lo determinado en los documentos de cada una de ellos.
- Evaluar la eficacia, eficiencia y/o efectividad de CORPOURABA y/o sus procesos auditados en el logro de los objetivos institucionales.
- Evaluar la capacidad de CORPOURABA y/o sus procesos auditados para asegurar los requisitos del usuario, legales y/o reglamentarios.

4. Alcance

El alcance de la actividad de auditoría interna en CORPOURABA, incluye la evaluación o verificación del sistema de control interno (estructura de gobierno, procesos, gestión de riesgos y controles), sin restricción alguna. Igualmente, la calidad en el desempeño del cumplimiento de las responsabilidades asignadas para lograr los objetivos y las metas de la organización, lo cual comprende:

- Evaluar la confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar dicha información.
- Evaluar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones vigentes de obligatorio cumplimiento así como las que puedan generar impacto en la organización.

- Identificar y evaluar los procesos que protegen los activos de la organización.
- Evaluar la eficiencia y eficacia con que se emplean los recursos, conforme lo regulado y a través de metodologías propias que garanticen la razonabilidad en la efectividad de la gestión.
- Evaluar los planes y programas para establecer si los resultados son coherentes con los objetivos y con la misión establecida.
- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información, normas, políticas, procedimientos, planes, programas de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios, aun cuando estos sean ejecutados por terceros.
- Evaluar la eficacia y eficiencia de la administración de los riesgos en la entidad.
- Realizar servicios de consultoría relacionados con los procesos de gobierno, la gestión de riesgos y el control interno de la organización, y promover el mejoramiento del ambiente de control en CORPOURABA.
- Informar anualmente sobre el propósito de la actividad de auditoría interna, la autoridad, responsabilidad, el desempeño y resultados en la ejecución del plan de auditoría al (La) Director(a) General de CORPOURABA y demás integrantes del Comité Coordinador de Control Interno.
- Coordinar los requerimientos efectuados por los organismos externos de control.
- Solicitar información sobre las auditorías externas que se realicen en las dependencias de CORPOURABA, sean de carácter regulatorio, por órganos de control, las de calidad u otras.
- Realizar auditorías a las áreas de sistemas de información y Tecnología.
- Verificar que se implementen las medidas respectivas recomendadas en desarrollo de la auditoría interna y de otras entidades de control.

Los anteriores ítems se operativizan en:

- Fomento de la Cultura del Control: Busca elaborar y construir herramientas e instrumentos orientados a sensibilizar e interiorizar el ejercicio del autocontrol y la autoevaluación, como un hábito de mejoramiento personal y organizacional.
- Relación con Entes de Control: Facilita el cumplimiento de las exigencias de Ley o las solicitudes formales realizadas por los entes externos. Contiene todos los seguimientos que según normativa (*Leyes, Decretos, Resoluciones y/u Acto Administrativo vigente*) debe realizar la Oficina de Control Interno respecto a la gestión específica de CORPOURABA, buscando que los mismos sirvan de insumo para la toma de acciones que permitan el cumplimiento de las exigencias de Ley o las solicitudes formales realizadas por los Entes Externos.
- Valoración del Riesgo: Asesorar y capacitar a la alta dirección y a los líderes de los procesos en la metodología para la gestión de riesgos, y verificar que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos.
- Asesoría y Acompañamiento: Promover el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad asesorando a la Alta Dirección, en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos y los propósitos institucionales.
- Evaluación Independiente Oficina de Control Interno: Su objetivo es emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales; e incluye los siguientes temas específicos Planes de Mejoramiento, Indicadores y Contratación – Ejecución Presupuestal.

- Auditorías Internas por Procesos - Calidad: Su propósito es determinar si el Sistema de Gestión de la Calidad es conforme con las disposiciones planificadas, con los requisitos de las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO-IEC 17025 y los propios del Sistema establecidos por la Corporación; y si estos se han implementado y se mantienen de manera eficaz, eficiente y efectiva. Las Auditorías Internas por Procesos se realizan por medio de Auditores Internos y/o contrato(s) con Entidad(es) o Profesional(es) competentes para ello, contemplando lo relacionado al Sistema de Gestión Corporativo de CORPOURABA y/o lo específico al proceso del Laboratorio de Análisis de Aguas, en el marco de los servicios que presta.

5. Roles de la actividad

La actividad de auditoría interna se encuentra regulada conforme el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000, requisitos legales vigentes y/o normas de calidad aplicables y para el desarrollo de la práctica de auditoría los Funcionarios deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

5.1. Profesionalismo

La actividad de auditoría efectuada por la Oficina de Control Interno y auditores internos de calidad de CORPOURABA se rige por la adhesión a las normas de aceptación universal, incluye la definición de auditoría interna, el código de ética y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna. Adicionalmente, considerará los consejos para la práctica, los documentos de posición incluidas las guías, como mejor práctica en el ejercicio profesional, además de las políticas y procedimientos establecidos en la Entidad.

5.2. Autoridad

La actividad de auditoría interna efectuada por la Oficina de Control Interno y auditores internos de calidad de CORPOURABA, asume con total responsabilidad la confidencialidad y protección de la información y los registros, consecuentemente está autorizada para:

- Acceder libremente a la información relacionada con: Funciones, registros, bienes muebles e inmuebles, personal, sistemas, reuniones y en general a toda información de CORPOURABA, así como a informes de auditorías internas y externas realizadas en la entidad, para efectuar cualquier trabajo en desarrollo de sus obligaciones, excepto las prohibidas por la Ley.
- Desarrollar las auditorías ordenadas por el Comité Coordinación de Control Interno.
- Recibir la ayuda y colaboración del personal responsable o competente de las operaciones de la unidad administrativa, área, proyecto o proceso auditable, del universo de auditoría.
- Acceder a todos los informes de auditorías realizadas como insumo para la evaluación del control interno.
- Tener acceso a todos los aplicativos, desarrollos o sistemas que tiene la Entidad para su operación, en calidad de auditoría, consulta o modo de lectura.
- Acceder en ejercicio de la auditoría interna, a toda la información técnica, administrativa, financiera y legal relacionada con los convenios o contratos suscritos por CORPOURABA.
- Establecer la periodicidad para la ejecución de las auditorías conforme al Programa Anual de Auditorías y Seguimientos, definir el universo auditable y las unidades auditables, determinar los objetivos y alcance de las auditorías, aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la actividad de auditoría.

5.3. Organización

- La Oficina de Control Interno se encuentra adscrita a la Dirección General de CORPOURABA. En virtud de esta posición, la Oficina de Control Interno se encuentra al más alto nivel en CORPOURABA posibilitándole a la actividad de auditoría interna desarrollar su labor en forma independiente y acceder a la información requerida según el trabajo a ejecutar. El Asesor de la Oficina de Control Interno informará directamente al (La) Director(a) General y demás integrantes del Comité Coordinador de Control Interno de CORPOURABA según corresponda los resultados de las auditorías y el mejoramiento obtenido con las mismas. Corresponde al (La) Director(a) General nombrar según normatividad vigente al Asesor de la Oficina de Control Interno. El Asesor de la Oficina de Control Interno participa como Secretario del Comité Coordinador de Control Interno y presenta para aprobación del Comité en forma anual, el Programa Anual de Auditorías y Seguimientos del periodo.
- Podrán ser Auditores Internos de Calidad los diferentes Funcionarios de las Subdirecciones y/u Oficinas de CORPOURABA, siempre y cuando cumplan con los criterios de competencia establecidos según normativa y procedimientos institucionales; de igual manera, el cumplimiento de los criterios de competencia según normativa y procedimientos institucionales aplicará en el caso que se requiera contratar la realización de las auditorías internas correspondientes a las Auditorías Internas por Procesos – Calidad.

5.4. Independencia y Objetividad

Para asegurar la independencia y objetividad de la auditoría interna, El (La) Asesor de la Oficina de Control Interno y los Auditores Internos de Calidad:

- Se mantendrán libres de cualquier injerencia de la entidad, que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo de los trabajos. Lo anterior incluye la definición, alcance, procedimientos, frecuencia, cronograma o contenido de los informes de auditoría, para garantizar independencia y una actitud mental objetiva, conforme al debido cuidado profesional del auditor.
- Los auditores internos, no tendrán responsabilidad funcional, ni ejercerán autoridad sobre alguno de los asuntos que les sean asignados en auditoría.
- Está expresamente prohibido implementar controles internos, desarrollar procedimientos, diseñar sistemas, preparar registros o participar en actividades que puedan perjudicar el juicio del auditor interno y todo aquello que no sea propio de la actividad de auditoría interna.
- Se sujetarán a los registros e informes siguiendo la función de auditoría y lo relacionado con el desempeño del proceso “Mejoramiento del Sistema de Gestión Corporativo”.
- Los auditores deberán poseer el mayor nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso, proyecto o área a ser evaluada.
- Los auditores deberán realizar una adecuada y razonable evaluación de todas las circunstancias y no permitir influencias indebidas por sus propios intereses o por el de otros en la formación de sus juicios.
- En ningún caso, podrá el auditor, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.
- La actividad de auditoría interna, no podrá entregar información de la entidad y de la ejecución de trabajos sin que se establezca su fin, para el efecto, se actuará conforme lo establecen las normas vigentes en la materia.

6. Responsabilidades

En correspondencia con la misión asignada a la actividad de auditoría interna en CORPOURABA, se deberá cumplir con las siguientes responsabilidades.

6.1. El Asesor de la Oficina de Control Interno de CORPOURABA ante el Comité Coordinador de Control Interno será responsable de:

- Coordinar la elaboración del Programa Anual de Auditoría y Seguimientos y someterlo a la aprobación del Comité de Coordinación de Control Interno.
- Incluir las expectativas de los Directivos de CORPOURABA en el Programa Anual de Auditorías y Seguimientos
- Considerar el alcance del trabajo de los auditores internos en cualquiera de las dependencias de la entidad, actividades de auto control y control en la organización para la elaboración de la planeación de los trabajos de auditoría con el objetivo de optimizar la eficacia, los recursos y la cobertura.
- Comunicar oportunamente al (La) Director(a) General y demás integrantes del Comité Coordinador de Control Interno según aplique los requerimientos de recursos y las limitaciones para el desarrollo del Programa de Auditoría y Seguimientos.
- Monitorear y evaluar las auditorías que se realicen.
- Comunicar los resultados finales de las auditorías y seguimientos que se realicen, para que los auditados garanticen las acciones de mejoramiento requeridas en su proceso, proyecto o área.
- Coordinar, monitorear y evaluar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la actividad de auditoría interna, entes externos de control y auditorías externas.
- Presentar informes periódicos al (La) Director(a) General y demás integrantes del Comité Coordinador de Control Interno sobre los asuntos estratégicos que impacten los procesos de gobierno, riesgos, controles, las evaluaciones de Ley y los relacionados con el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna.
- Coordinar la relación con entes de control externos.
- Adoptar las políticas, procedimientos, metodologías y demás herramientas requeridas para el cumplimiento de las funciones de la actividad de auditoría interna de CORPOURABA.
- Disponer de personal profesional, que por sus conocimientos, experiencia y competencias, esté en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en este estatuto conforme la normatividad vigente.
- Coordinar, facilitar y estimular la formulación y ejecución del plan de formación profesional de los auditores internos y evaluar periódicamente su desempeño, conforme la normatividad que rige la carrera administrativa.
- Establecer criterios para detectar la posibilidad de ocurrencia de actividades de fraude en los procesos evaluados y notificar oportunamente los resultados de dichas evaluaciones, al (La) Director(a) General y a su equipo Directivo.
- Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de la misión de la actividad de auditoría interna.
- Presentar los reportes periódicos sobre el estado del sistema de control interno conforme a la normatividad vigente.
- Realizar las auditorías y evaluaciones que determine la norma, sin perjuicio de la independencia que rige la actividad de auditoría interna.
- Realizar la evaluación a la gestión por dependencias.

- Generar recomendaciones sobre procesos de control manteniendo la objetividad e independencia, sin asumir en algún momento responsabilidades de gestión, propias de la Alta Dirección.
- Efectuar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la auditoría interna, entes externos de control, conforme el procedimiento y la normativa vigente.
- Realizar la evaluación independiente y la pormenorizada al sistema de control interno.
- Realizar la evaluación al sistema de control interno contable.

6.2. Auditores internos

Los auditores internos cumplirán las funciones establecidas en su manual de funciones del respectivo cargo, las previstas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y además, y en relación con este Estatuto de Auditoría las de:

- Apoyar la elaboración del Programa Anual de Auditorias y Seguimientos.
- Elaborar el Plan de Auditoria respectivo.
- Desarrollar los trabajos de auditoría siguiendo las metodologías y herramientas establecidas en el procedimiento respectivo.
- Elaborar los informes de auditoría o seguimientos y presentarlos al Asesor de la Oficina de Control Interno.
- Apoyar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la auditoría interna, entes externos de control, conforme el procedimiento y la normativa vigente.
- Evaluar la eficacia de los procesos, la oportunidad y confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normatividad, la eficiencia conforme el procedimiento establecido para su medición.
- Identificar necesidades y oportunidades de mejoramiento del sistema de control interno para ser incorporadas en el desarrollo de la auditoría interna.
- Proponer las herramientas, metodologías, guías, técnicas definidas para el desarrollo de la actividad de auditoría interna y proponer acciones tendientes a su mejora a través del proceso de evaluación y mejora.
- Manifestar las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, que puedan limitar su objetividad, cuando se encuentre en alguna de estas situaciones conforme el Código de Ética del Auditor.
- Asumir el compromiso personal e institucional de estar en permanente formación, mejorando su experticia y su desarrollo profesional a partir de la capacitación y el entrenamiento.

7. Programa Anual de Auditorias y Seguimientos

CORPOURABA tendrá un Programa Anual de Auditorias y Seguimientos con un enfoque de priorización de auditorías basado en riesgos, con cobertura para la totalidad de procesos del Sistema de Gestión CORPOURABA y otras unidades auditables, con una vigencia de un (1) año, que será aprobado por el Comité Coordinador de Control Interno. Las modificaciones o ajustes requeridos podrán presentarse toda vez que el ambiente de control de la entidad cambie o se presenten situaciones que así lo ameriten. El Asesor de la Oficina de Control Interno comunicará el impacto de las limitaciones de recursos sobre dicho plan y las desviaciones que ello origine.

7.1. Cobertura del universo de Auditoría Interna

El universo de auditoría contempla un detalle de unidades auditables que pueden agruparse de diferentes formas: por función, actividad, unidad organizacional, proyecto o

proceso. Para el programa anual de auditorías y seguimientos de CORPOURABA se consideran los siguientes componentes:

- Todos los procesos que conforman el modelo de operación por procesos vigente.
- Todos aquellos programas y proyectos que adelante Administración.

7.2. Informes y seguimientos

El Asesor de la Oficina de Control Interno de CORPOURABA de La Corporación de Apartadó, el responsable de la actividad de auditoría interna o por quien este delegue, deberá rendir informe escrito, tras la conclusión de cada trabajo y se distribuirá a las partes interesadas siguiendo el procedimiento establecido.

Una vez emitido el informe de manera oficial, éste será de propiedad del responsable del proceso o unidad auditable. Los resultados de las auditorías se comunicarán al (La) Director(a) General, al responsable de la unidad auditable y demás integrantes del Comité Coordinador de Control Interno.

Para cada informe de auditoría, los responsables de la unidad auditable, proyecto o proceso, deberán establecer un plan de mejoramiento que incluya las actividades de control adoptadas, lo anterior conforme las recomendaciones y conclusiones del trabajo de auditoría.

El Asesor de la Oficina de Control Interno y/o los auditores internos realizará el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora según lo establecido en los procedimientos de la entidad y en los definidos por la actividad de auditoría interna.

7.3. Evaluación de la auditoría

El Asesor de la Oficina de Control Interno informará anualmente al (La) Director(a) General y demás integrantes del Comité Coordinador de Control Interno sobre el cumplimiento del Estatuto de Auditoría Interna, así como su desempeño en relación con la ejecución del Programa Anual de Auditoría. El informe también incluirá exposiciones de riesgo relevantes y temas de control, incluyendo el análisis de los mapas de riesgos de gestión y de corrupción.

7.4. Actualización

Este Estatuto será revisado anualmente frente a los cambios en la normatividad aplicable o a los cambios en los procesos de la organización, a los lineamientos o directrices emanadas de la Función Pública o de la actividad de auditoría interna en CORPOURABA.

7.5. Instrumentos

Para el ejercicio de la auditoría interna se contará con los siguientes instrumentos:

- Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.
- Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a la Oficina de Control Interno.
- Estatuto de Auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Oficina de Control Interno y la de los auditores internos de calidad, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.
- Programa Anual de Auditorías y Seguimientos.

Estos instrumentos serán desarrollados, aprobados, ajustados e/o implementados por la Oficina de Control Interno y auditores internos de calidad de CORPOURABA y serán objeto de mejora continua.

8. Control de Cambios

Fecha	Resolución	Versión	Detalle
04/07/2019	300-03-10-23-0795	01	Aprobación inicial con código y nombre "M-MJ-01: ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA" de conformidad con el Decreto 648 del 19/04/2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".
11/06/2024	300-03-10-23-0934	02	Se modifica el nombre de Jefe de la Oficina de Control Interno por el de Asesor de la Oficina de Control Interno.

Última línea-----última línea-----última línea